



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA TALA Y VENTA DE 03 EUCALIPTUS Y VENTA DE 04 EUCALIPTUS, UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL SECTOR LOS OLIVOS /**

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 1368 /

CUREPTO, 08 MAYO 2025

**VISTOS:** : Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de noviembre de 2024; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Decreto Alcaldicio N°3074 del 18.12.2024 que Promulga Acuerdo Concejo y Aprueba Presupuesto Municipal 2025; La Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 que Aprueba Ordenanza sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales; La Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; La Resolución N°36 del 2024 de la C.G.R., que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de talar y vender 03 árboles eucaliptus de gran envergadura y además vender 04 eucaliptus que fueron talados por la empresa eléctrica por significar un riesgo para generador que abastece a la comuna de energía eléctrica cuando esta se corta, todos los cuales se encuentran ubicados en el terreno municipal del sector Los Olivos, con la finalidad de despejar y limpiar el sector; 2) Título XI "Derechos Varios", Artículo 21°, Numeral 10), de la Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica que el valor del permiso de tala de árboles en bienes nacionales de uso público, por cada árbol es de 35% de la UTM; 3) Que se hace indispensable realizar un proceso de propuesta pública para ejecutar la tala y venta de los eucaliptus:

**DECRETO:**

1. Apruébese las Bases Administrativas para la "**TALA Y VENTA DE 03 EUCALIPTUS Y VENTA DE 04 EUCALIPTUS**", ubicados en el terreno municipal sector Los Olivos, de Curepto y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA TALA Y VENTA DE 03 EUCALIPTUS Y VENTA DE 04 EUCALIPTUS UBICADOS EN EL TERRENO MUNICIPAL SECTOR LOS OLIVOS**

**A. GENERALIDADES:**

**MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA**

**Nombre:** Ilustre Municipalidad de Curepto

**Domicilio:** Plaza de armas s/n, Curepto

**RUT:** 69.110.300-5

**Representante Legal:** Alcalde Sr. Fernando Enrique Alcántara Barrios

**Unidad Técnica:** Dirección de Obras Municipal.

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para tala y venta de 03 eucaliptus y venta de 04 eucaliptus, ubicados en el terreno municipal sector Los Olivos, comuna de Curepto. La presente se regirá por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

- Las bases administrativas, sus anexos y aclaraciones.
- La oferta presentada por el Oferente
- El contrato



En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, [www.curepto.cl](http://www.curepto.cl), en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en plaza de armas s/n Curepto.

## B. DEL PLAZO Y TRABAJO A EJECUTAR:

El Adjudicatario, deberá cortar a ras de piso los 03 árboles de la especie eucaliptus, ubicados en el terreno municipal sector Los Olivos, comuna de Curepto, y además deberá retirar 04 eucaliptus que se encuentran talados y botados en el mismo sector. Éste será propietario de toda la madera que obtenga de dicha tala y de los eucaliptus ya botados, incluidos las ramas y desechos.

Las cantidades, dimensiones y medidas aproximadas **de los árboles a talar** son las siguientes:

Tipo de Árbol	Cantidad de arboles	Altura Aprox.	Diámetro del Tronco Aprox.
Eucaliptus	03	15 mts. Aprox.	40 cm. Aprox.

Las cantidades, dimensiones y medidas aproximadas **de los árboles botados** son las siguientes:

Tipo de Árbol	Cantidad de arboles	Altura Aprox.	Diámetro del Tronco Aprox.
Eucaliptus	04	15 mts. Aprox.	40 cm. Aprox.

Se adjuntan fotografías de los árboles, de la especie eucaliptus que se deben talar y de los que se encuentran botados.

El Adjudicatario, deberá establecer en su oferta el plazo de ejecución de los servicios de tala, el cual no podrá ser superior a 21 días corridos, si el plazo ofertado supera esta cantidad de días, la oferta será declarada inadmisibles. El plazo de computará a contar del día hábil siguiente a la firma del contrato. El plazo para la ejecución del servicio debe considerar realizar la tala de los 03 árboles, el retiro de la madera, ramas y desechos, de la totalidad de los 7 árboles, además debiendo dejar todo despajado al finalizar el trabajo.

**Y deberá iniciar los trabajos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato, si no cumple con este plazo será causal de término anticipado del contrato.**

## C. VISITA A TERRENO:

Los oferentes podrán participar de una visita a terreno (voluntaria), **el día miércoles 14 de mayo de 2025, a las 15:30 horas**. Para lo cual, se reunirán en el sector Los Olivos, a un costado del generador de la empresa CGE, en la hora señalada y serán acompañados por un funcionario municipal, quien mostrará los árboles a talar y los árboles botados posteriormente levantará un acta con las personas participantes.

## D. VALOR A PAGAR POR EL ADJUDICATARIO:

1) El monto a pagar por el Adjudicatario al Municipio, por concepto de tala de 03 árboles y venta de los 07 árboles de la especie eucaliptus, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando **un valor mínimo de \$30.000.- (treinta mil pesos) por la totalidad de los árboles**. El oferente que proponga un valor menor al señalado, será considerado fuera de bases y su oferta será rechazada.

2) Además, el Adjudicatario, deberá pagar al Municipio por concepto de permiso para tala de árboles, un 35% de la Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada árbol. Esto, según lo señalado en numeral 10) Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N°18 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios municipales del 30.10.2024. De acuerdo a lo anterior, y considerando que se deben talar solo 03 árboles de la especie eucaliptus, el valor total



del permiso, será de un 105% de la UTM, correspondiente al mes de pago de este, es decir, **el mes de mayo, cuyo valor total asciende a \$72.080.- (setenta y dos mil ochenta pesos).**

#### **E. FORMA DE PAGO:**

El Adjudicatario, deberá pagar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de tala de 03 árboles y venta de los 07 árboles, de las especie eucaliptus, ubicados en el terreno municipal sector Los Olivos, comuna de Curepto y el valor del permiso, señalados en la letra D anterior, **a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**, hasta las 13:30 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto, o vía transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Curepto, Banco Estado, N°42909000038, cuyo comprobante debe ser enviado al correo de tesorería municipal, [tesoreria@curepto.cl](mailto:tesoreria@curepto.cl), con indicación de que corresponde el pago a la venta y tala de árboles ubicados en el sector Los Olivos.

**Por consiguiente, si el Adjudicatario, en el caso de que NO efectúe el pago en el plazo mencionado, quedara fuera del proceso, adjudicándose a la siguiente mejor propuesta.**

#### **F. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:**

- 1) Talar los 03 árboles de la especie eucaliptus.
- 2) Retirar toda la madera, ramas y desechos provenientes de la tala de los 03 árboles, y de la venta de los 04 árboles ya botados, que se encuentran en el sector Los Olivos comuna de Curepto.
- 3) El acopio, retiro y traslado de la madera, ramas y desechos.
- 4) Adoptar todas las medidas de seguridad con el personal y entorno donde se ejecutarán los trabajos, eximiendo de responsabilidad penal, civil o laboral a la Municipalidad de cualquier accidente que sufra alguno de los trabajadores o tercero durante la ejecución de los trabajos a realizar.
- 5) El personal que realice las labores de tala y corta de la madera, deberá contar con todos los elementos de protección personal para ejecutar el trabajo, debiendo además contar con personal idóneo y capacitado, para efectuar las labores.
- 6) Proporcionar las herramientas, maquinarias y vehículos, que se utilicen en el trabajo.
- 7) Enterar el monto ofertado en su propuesta, en Tesorería Municipal
- 8) El Adjudicatario será responsable de los daños a la propiedad municipal, pública o privada o a terceros que su personal, o terceros que le presten servicios o ejecuten trabajos para él en relación con este contrato o con cualquier otro causaren. De igual forma, el Adjudicatario asumirá la responsabilidad y obligaciones por todo y cualquier daño, destrucción o pérdida de su equipo, incluyendo todas las maquinarias, herramientas y demás bienes propios o ajenos con los que presta servicios y ejecuta trabajos en relación con este Contrato, sin importar como haya ocurrido dicho daño, destrucción o pérdida, y el municipio no tendrá obligación alguna de reembolsar al Adjudicatario por dicho daño, destrucción o pérdida.

#### **G. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Los antecedentes indicados en la letra H de las presentes bases, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **“TALA Y VENTA DE 03 EUCALIPTUS Y VENTA DE 04 EUCALIPTUS UBICADOS EN EL TERRENO MUNICIPAL SECTOR LOS OLIVOS”** en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS), de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en plaza de armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 16 DE MAYO DE 2025.**



#### H. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **VIERNES DE 16 DE MAYO DE 2025, a las 15:30 horas**, en el Salón Municipal, ubicado en el segundo piso del edificio municipal, ante la Comisión Evaluadora.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- c) Anexo N°3: Formulario Propuesta Económica y plazo

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique, previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación:

**Si el proponente es persona natural:** Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

**Si el proponente es persona jurídica:** Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

La Municipalidad, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

#### I. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la **"TALA Y VENTA DE 03 EUCALIPTUS Y VENTA DE 04 EUCALIPTUS UBICADOS EN EL TERRENO MUNICIPAL SECTOR LOS OLIVOS"**; estará integrada por los siguientes funcionarios: Director de Obras Municipal; Técnico de la Dirección de Obras; Director de Control, o quienes les subroguen.

#### J. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación de la mejor propuesta conforme a las bases, o bien, el rechazo de estas.

Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas considerando el monto ofertado pagar a la Municipalidad, de conformidad a lo indicado en la **letra D, numeral 1)** de las presentes bases. Teniendo como referencia que el monto de mayor valor ofertado pagar al Municipio, tendrá un puntaje de 100 puntos, el que servirá de base para calcular los puntajes del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional, y se considerará 4 decimales, de acuerdo a la siguiente formula:

**Puntaje de la oferta = ((valor ofertado / valor de la oferta mayor) x 100).**

En caso de existir empate con igual valor en uno o más oferentes, se priorizará al oferente que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

#### K. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El alcalde mediante decreto alcaldicio, deberá resolver la adjudicación o el declarar desierta la o las propuestas públicas. Podrá declararse desierta la propuesta publica por no ajustarse a las bases de licitación o por no presentarse oferentes.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.



#### L. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El oferente adjudicado deberá suscribir un contrato y pagar los montos correspondientes a los señalados en la letra E, dentro de 3 (tres) días hábiles siguiente a la fecha de notificación de la resolución del concurso.

El contrato será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto.

#### M. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN:

El contrato terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

- 1) Por no iniciar la tala de los árboles dentro del plazo de 5 días hábiles después de firmado el contrato.
- 2) Por interrupción de la tala de los árboles, sin causa justificada durante 10 días corridos.
- 3) Por daños graves causados a la propiedad municipal, pública o privada o a terceros que sean responsabilidad de su personal, o terceros que le presten servicios o ejecuten trabajos para el Adjudicatario en relación con este contrato.
- 4) No pago oportuno del monto ofertado.

**En caso que se ponga termino anticipado por las causales 1), 2) y 3) señaladas, La Municipalidad no hará devolución de los montos pagados por el Oferente.**

#### N. DISPOSICIONES VARIAS:

La Ilustre Municipalidad de Curepto no responderá de manera alguna por los daños y/o perjuicios de cualquiera naturaleza que puedan producirse eventualmente a terceros, a bienes públicos o privados, a dependientes, y a bienes o pertenencias de toda clase del adjudicatario, con ocasión y durante la ejecución de las labores y con motivo de cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.



**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS  
ALCALDE**

RDV/JIH/rdv

#### **DISTRIBUCION:**

1. Director de Obras
2. Director de Control
3. Oficina de Partes Municipal
4. Archivo Municipal.